



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



19 40

Resolución de Alcaldía

Nº 1031-2011-MDSM/A

San Marcos, 24 de Noviembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Informe Nº 1069-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, de fecha 24 de Noviembre de 2011; el Informe Nº 0457-2011-MDSM/GPPR-OPI/LBL, de fecha 18 de Noviembre de 2011; Informe Nº 1151-2011-MDSM-GADUR-SGEPI/RMR, de fecha 17 de Noviembre de 2011; y el Expediente Técnico del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN INTEGRAL DE LOS SECTORES DE TARUSCANCHA, HUALLACANCHA, NINACOCHA, HUANQUIN Y TUPAC AMARU - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - y su Reglamento Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, y su Directiva General establecen las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las diversas fases de los proyectos de pre inversión, inversión y post inversión.

Que, el artículo 25º de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, establece que la ejecución de un PIP solo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.4 del artículo 24 de la presente norma; el mismo que señala que recibido el Formato SNIP - 15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles la información siguiente: monto de inversión; plazo de ejecución; además de consignar las fórmulas de reajuste de precios cuando corresponda, y la modalidad de ejecución del PIP. En caso de los PIP con endeudamiento el formato SNIP - 15 se remite a la DGPM con la opinión previa favorable de la OPI sectorial respectiva.





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



18 39

Resolución de Alcaldía

Nº 1031-2011-MDSM/A



Que, el numeral 24 del anexo único "Anexo de Definiciones" del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; señala que el Expediente Técnico de obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;



Que, mediante Carta Nº 094-2011/MSM-AVA&PE-EETAR, el Ingeniero Anthony Valiente Acosta, presenta el Expediente Técnico del Proyecto: "Fortalecimiento del Sistema de Electrificación Integral de los Sectores Taruscancha, Huallacancha, Ninacocha, Huanquin y Tupac Amaru - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", revisado con todas las observaciones planteadas, por lo tanto se determina la conformidad en todas sus partes.



Que, mediante Informe Nº 372-2011/MDSM-GADUR/ROUIP/MACG, el ingeniero Marco Antonio Cardoza Garbozo - Responsable de la Oficina de Unidad de Inversión Pública - Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, señala que el Proyecto: "Fortalecimiento del Sistema de Electrificación Integral de los Sectores Taruscancha, Huallacancha, Ninacocha, Huanquin y Tupac Amaru - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", con SNIP 143587, se encuentra con costos de insumos al mes de Agosto de 2011, así mismo señala que cumple con los requisitos mínimos para su aprobación, habiéndose levantado las observaciones por parte del Proyectista Consorcio ACB Contratistas, estando este conforme en su contenido y presentación.



Que, mediante Informe Nº 1151-2011/MDSM-GADUR-SGEPI/RMR, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, solicita a la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, la evaluación del formato SNIP 15 del referido proyecto.



Que, mediante Informe Nº 0457-2011-MDSM/GPPR-OPI/LBL, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), informa que se realizó el Registro del Informe de Consistencia (Formato SNIP - 15), pero no se procedió con el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP - 16), por no ser necesario ya que no hay variaciones sustanciales en el Expediente Técnico.

Que, mediante Informe Nº 1069-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, solicita emitir la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico de la Obra anotada, en merito a los documentos referidos en los considerandos precedentes.

Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "Fortalecimiento del Sistema de Electrificación Integral de los Sectores Taruscancha, Huallacancha, Ninacocha,



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



14 38

Resolución de Alcaldía

Nº 1031-2011-MDSM/A



Huanquin y Tupac Amaru - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", se advierte que fue elaborado dentro de los márgenes legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley N° 27293 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública y se ajusta a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01;



Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "Fortalecimiento del Sistema de Electrificación Integral de los Sectores Taruscancha, Huallacancha, Ninacocha, Huanquin y Tupac Amaru - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", **establece los** principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión; y cuenta con el Informe N° 0457-2011-MDSM/GPPR-OPI/LBL, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.



Que, el Expediente Técnico: "Fortalecimiento del Sistema de Electrificación Integral de los Sectores Taruscancha, Huallacancha, Ninacocha, Huanquin y Tupac Amaru - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", define el objeto, costo, plazo y condiciones de la obra por ejecutar; y cuenta con: memoria descriptiva, especificaciones técnicas de materiales y equipos, especificaciones técnicas de montaje, cálculos justificativos, presupuesto de obra y planos;



Que, asimismo se advierte que la Entidad, de acuerdo con sus facultades ha dispuesto que la ejecución del proyecto, se realice bajo la modalidad de Contrata, por el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;



Que, el Expediente Técnico ha sido revisado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, y fue visado en todas sus páginas por los profesionales responsables del estudio definitivo Ingeniero Adolfo Alcántara Cerna y el evaluador Ingeniero Anthony Valiente Acosta;

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972, y demás normas vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN INTEGRAL DE LOS SECTORES TARUSCANCHA, HUALLACANCHA, NINACOCCHA, HUANQUIN Y TUPAC AMARU - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", que se ejecutará por la modalidad de contrata, con un presupuesto total ascendente en la suma de S/. 1'793,357.24 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 24/100 NUEVOS SOLES),



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



16 37

Resolución de Alcaldía

Nº 1031-2011-MDSM/A

de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el mismo que se encuentra expresado en uno (01) folder y dos (02) anillados.

El Expediente Técnico Reformulado queda con los componentes siguientes:

COMPONENTE	COSTO
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	10,411.76
ESTUDIO DE CIRA	31,500.00
LIQUIDACIÓN	30,384.66
MITIGACIÓN AMBIENTAL	20,000.00
OBRAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS	1'075,016.27
CAPACITACIÓN	6,000.00
GASTOS GENERALES.	116,290.09
UTILIDAD	104,661.08
IGV	249,093.38
SUPERVISIÓN	60,000.00
GASTOS OPERATIVOS	40,000.00
EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	10,000.00
IMPREVISTOS	40,000.00
TOTAL	1'793,357.24

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su cumplimiento y fines legales pertinentes.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

